

RESOLUCIÓN No. **0802** DE 2023  
( 10 MAY 2023 )

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:  
*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que la señora Martha Cecilia Osorio López, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.921.117, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Planeación, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, viajará a la ciudad de Bogotá, con el propósito de participar del taller de capacitación en Expansión Urbana Ordenada con Enfoque Migratorio, el cual se desarrollará los días 11 y 12 de mayo de 2023.

4. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, no se hace necesario conceder el valor de los tiquetes aéreos, ya que de conformidad con la invitación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), dicha entidad asumirá con esos gastos.

5. Que mediante oficio recibido en la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, el día 9 de mayo de 2023, la Señora Martha Cecilia Osorio López, solicita reconocimiento económico, para realizar la mencionada comisión.

6. Que teniendo en cuenta el reconocimiento de tiquetes y hospedaje que realizará la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a la funcionaria Martha Cecilia Osorio López, el Municipio de Bucaramanga procederá a reconocer de manera proporcional el pago de la comisión, en aras de que con esa cifra económica se cubra lo correspondiente a la manutención de la funcionaria, por los días 11 y 12 de mayo de 2023.

7. Que respecto de la finalidad de los viáticos, la Sentencia No. C-108 de 1995, emitida por la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, estableció:

**“2.2 Los viáticos y su justificación. Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio.**

*Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen.”* Negrilla fuera de texto original.



Alcaldía de Bucaramanga

0802

**GOBERNAR  
ES HACER**

8. Que con fundamento en lo anterior, se debe reconocer viáticos por un día, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial de la Servidora Pública y una vez analizado el caso en concreto, corresponden la suma de \$636.612.

9. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003902 de fecha 10 de mayo de 2023, para cubrir el pago de viáticos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por los días 11 y 12 de mayo de 2023 (hasta su reintegro), a Martha Cecilia Osorio López, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.921.117, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Planeación, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos - manutención de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados proporcionalmente de la siguiente manera:

DÍA COMISIÓN	PORCENTAJE	VALOR DE LA COMISION
11 Mayo 2023	50%	\$318.306
12 Mayo 2023	25%	\$159.153
<b>TOTAL COMISION</b>	<b>75%</b>	<b>\$477.459</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la funcionaria la suma de \$477.459.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente resolución al Tesorero Municipal, Interesada y a hojas de vida.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a

10 MAY 2023

**SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL**  
Secretaria Administrativa